

RESOLUCION No. 400. 04. 01-109-2026
(17 de Junio del 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA”

El Personero del Municipio de Yumbo- Valle, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial la conferida en los artículos 168 y 181 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 4, 5 y 6 del Acuerdo Municipal No. 026 de 2 de diciembre de 2024, modificado por el Acuerdo Municipal 004 de febrero 05 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la Personería Municipal de Yumbo requirió contratar mediante un proceso de selección de mínima cuantía No. MC-PMY-003-2026 a una persona jurídica o natural para dar cumplimiento a la satisfacción de la necesidad de **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EXISTENTES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO, PARA LA VIGENCIA 2026”**

Que, como resultado del mencionado proceso de selección, el día 10 de junio de 2026 se celebró el Contrato No. 400.12.04.039-2026 con la sociedad CASA AGRARIA DEL PACÍFICO S.A.S., identificada con NIT No. 900741359-2, representada legalmente por el señor JHON STEVEN RIASCOS CAMACHO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.302.523 expedida en Yumbo, por valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$15.529.500)

Que, el contrato tiene por objeto: **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EXISTENTES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO, PARA LA VIGENCIA 2026”**.

Que el plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa legalización de este, y hasta el mes de diciembre. Sin que la vigencia del contrato exceda el 31 de diciembre de 2026.

Que, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y la Comunicación de Aceptación de Oferta, el contratista se encuentra obligado a constituir garantía única de cumplimiento a favor de la Personería Municipal de Yumbo, que ampare los riesgos derivados de la ejecución contractual.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Criterio	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10%	Igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legalese indemnizaciones laborales.	5%	estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	10%	Igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. 400.12.04.039-2026, el contratista presentó la póliza denominada “Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales, Decreto 1082 de 2015” No. 45-44-101175737, expedida por Seguros del Estado S.A. el 11 de junio de 2026, en la cual figura como asegurado y beneficiario la Personería Municipal de Yumbo, identificada con NIT No. 805.000.348-8, y como tomador y garantizado la sociedad CASA AGRARIA DEL PACÍFICO S.A.S., identificada con NIT No. 900741359-2.

RESOLUCION No. 400. 04. 01-109-2026
(17 de Junio del 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA”

Que, una vez revisada la póliza aportada, se verificó que los amparos, valores asegurados y vigencias cumplen con los requisitos establecidos en los documentos del proceso contractual y en la normativa vigente aplicable.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza denominada “Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales, Decreto 1082 de 2015” No. 45-44-101175737, expedida por Seguros del Estado S.A. el 11 de junio de 2026, constituida por la sociedad CASA AGRARIA DEL PACÍFICO S.A.S., identificada con NIT No. 900741359-2, a favor de la Personería Municipal de Yumbo, identificada con NIT No. 805.000.348-8, por una suma asegurada total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$5.435.325), correspondiente al Contrato No. 400.12.04.039-2026, cuyos amparos y vigencias son los siguientes:

VALOR ASEGURADO TOTAL \$5.435.325			
AMPAROS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	\$1.552.950.00	10/06/2026	20/04/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$1.552.950.00	10/06/2026	20/04/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales.	\$776.475.00	10/06/2026	20/12/2029
Calidad del servicio	\$1.552.950.00	10/06/2026	20/04/2027

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS MAURICIO CASTAÑEDA GONZALEZ
Personero Municipal de Yumbo

Gestión Documental:
Proyectó: Marleny Mayorquín Infante-Profesional Universitario
Revisó: Jeniffer Elvira Castro – Asesora Jurídica
Revisó: Ana María Buitrago Escobar – Abogada Contratista
Archivar: Carpeta contrato 400.12.04-039-2026
TRD 400.04.01